

**Boletín Informativo**  
**LXIV Legislatura**  
**Coordinación de Comunicación Social**

Aguascalientes, Ags., a viernes 08 de enero de 2021

Boletín 379

**COMISIÓN DE JUSTICIA APROBÓ DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL  
DEL ESTADO**

- *Las modificaciones se hicieron en materia de pensión alimenticia, protección de menores, paternidad responsable, entre otros tópicos; el dictamen también será turnado a la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez para su aval.*

En sesión a distancia, la Comisión de Justicia, que preside el diputado Guillermo Alaníz de León, aprobó por unanimidad el dictamen que acumula diversas iniciativas para reformar y derogar artículos del Código Civil del Estado de Aguascalientes, y que atienden materias de pensión alimentaria, protección de menores ante maltrato por parte de tutores o padres biológicos, paternidad responsable, entre otros tópicos.

De esta manera, en el apartado de pensión alimentaria, se especifica que los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos. Y para calificar ambas circunstancias, el Juez deberá tomar en cuenta no solo los ingresos del deudor alimentario, sino también la capacidad de gasto y estilo de vida que lleve este último.

Asimismo, de forma oficiosa, deberán recabarse aquellos medios probatorios que permitan conocer la capacidad y necesidad económica de acreedor y deudor alimentarios, respectivamente, en los términos que precise la legislación procesal vigente.

En cuanto a la protección de menores antes actos de maltrato por parte de sus tutores o padres biológicos o cualquier otro miembro de la familia, se planteó la prohibición a utilizarse como método correctivo o disciplinario, el castigo corporal entendido como el uso de la fuerza física que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, sobre niñas, niños y adolescentes.

Sobre la paternidad responsable, se legisló para que la demanda de paternidad pueda presentarse desde el inicio del embarazo, debiendo demostrarse la filiación a través de cualquier medio probatorio ordinario, así como de aquellos provenientes del avance de los conocimientos científicos, siempre que no afecte la integridad física de la madre ni del hijo.

# **Boletín Informativo LXIV Legislatura**

## **Coordinación de Comunicación Social**

En este sentido, el diputado Guillermo Alaníz indicó que el dictamen se turnará a la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez para su aval, antes de enviarlo a la Junta de Coordinación Política para que delibere su inserción en el inventario de asuntos por resolverse ante el Pleno.

Durante esta sesión virtual, se contó con la participación de las y los diputados, Karina Eudave Delgado, Mónica Becerra Moreno, Érica Palomino Bernal y Heder Guzmán Espejel, quienes fungen como secretario y vocales de la Comisión, en ese orden.